I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1082 /2012

Cerrillos, 05 OCT 2012

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012; el Certificado N°146/2012 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6065/2012; la carta solicitud de al Comité de Desarrollo Local 4025 de fecha 20 de septiembre de 2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°247** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Comité de Desarrollo Local "4025"** con Personalidad Jurídica N°666-2007, representado por su Presidenta doña **Sandra Zenteno Álvarez,** cédula de Identidad N°11.844.389-6, una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a realizar arreglos de sede, compra de chapas, 1 maquina para cortar pasto, manguera y gastos varios.

2. De la subvención otorgada, el **Comité de Desarrollo Local "4025"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002182

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web